

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 2087/11</b></p>	<p><b>13</b></p> <p>INFRAESTRUCTURA CAMINOS</p>
--	--	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 13 de septiembre de 2011.-**

**VISTO:**

El acuerdo de cesión de tierras celebrado por el Departamento Ejecutivo,  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el acuerdo de sesión de tierras celebrado el 13 de septiembre de 2011 con la señora Alice Milberg, cuyo original se anexa a la presente, destinado a fijar las pautas sobre las cuales se cede superficie de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, Parcela 6, para nueva traza del Camino de Los Remeros.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1236
130911

**FIRMADO**  
**Eduardo Cergnul**  
**Secretario de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 2087**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

## ACUERDO DE CESIÓN DE TIERRAS

Entre el Municipio de Tigre representado en este acto por el Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la señora Alice Milberg, D.N.I. 1.321.382, con domicilio en Avda. del Libertador N° 2687, 7° C, Capital Federal, en su carácter de propietaria de los predios designados catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, Parcela 6 y Chacra 5, Parcela 5, en adelante LA PROPIETARIA, por la otra, se conviene en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROPIETARIA cede al Municipio y este acepta una superficie de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, Parcela 6 de hasta cuarenta (40) metros de ancho por toda la extensión sobre la margen del Canal Aliviador con el objeto de que EL MUNICIPIO construya dos vías de una mano con dos carriles de la nueva traza del Camino de Los Remeros, según croquis anexo I.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD mantendrá vigente los indicadores urbanísticos sobre la totalidad de la superficie de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, Parcela 6, vigentes al día de hoy, sin la superficie afectada a la obra vial objeto de la cláusula anterior.

**TERCERA:** LA PROPIETARIA y EL MUNICIPIO se comprometen a tramitar el canje de la Parcela 6, Chacra 5 con la Parcela 7 y 8 de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, una vez regularizados los trámites de dominio, a los efectos de liberar la traza del nuevo Camino de Los Remeros. Las partes acuerdan que el canje no ocasionará compensación alguna para las partes.

**CUARTA:** LA PROPIETARIA desiste en este acto de las acciones judiciales iniciadas contra EL MUNICIPIO por el cobro de la expropiación municipal de una parte de la Parcela 2 de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO toma a su cargo los gastos, tramitaciones y registro de la mensura de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, Parcela originados en la cesión objeto de la cláusula primera y tercera, así como las actuaciones notariales que pudieran corresponder.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO se compromete a gestionar el cambio de zona CC (Club de Campo) consignada actualmente en la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", para los predios comprendidos en el presente acuerdo, propiciando la clasificación de la zonificación que correspondiere por aplicación de la Ley 8912 para el desarrollo comercial y/o residencial del sector.

**SÉPTIMA:** EL MUNICIPIO deja constancia que en caso de que LA PROPIETARIA desarrolle en los predios objeto del presente acuerdo un emprendimiento urbanístico comprendido en la Ley 8912, la superficie cedida será considerada en el marco del artículo 56 de dicha Ley. Las parcelas alcanzadas por esta cláusula serán Chacra 6, parcelas 1, 2, 6, 7 y 8 y Chacra 5, parcela 6.

**OCTAVA:** EL MUNICIPIO concede a LA PROPIETARIA, la guarda de la propiedad municipal identificada catastralmente como parcela 8, Circunscripción III, Sección U, Chacra 6 con el objeto de implementar lo estipulado en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Tigre, a los 13. días del mes de septiembre del año dos mil once.

V2917

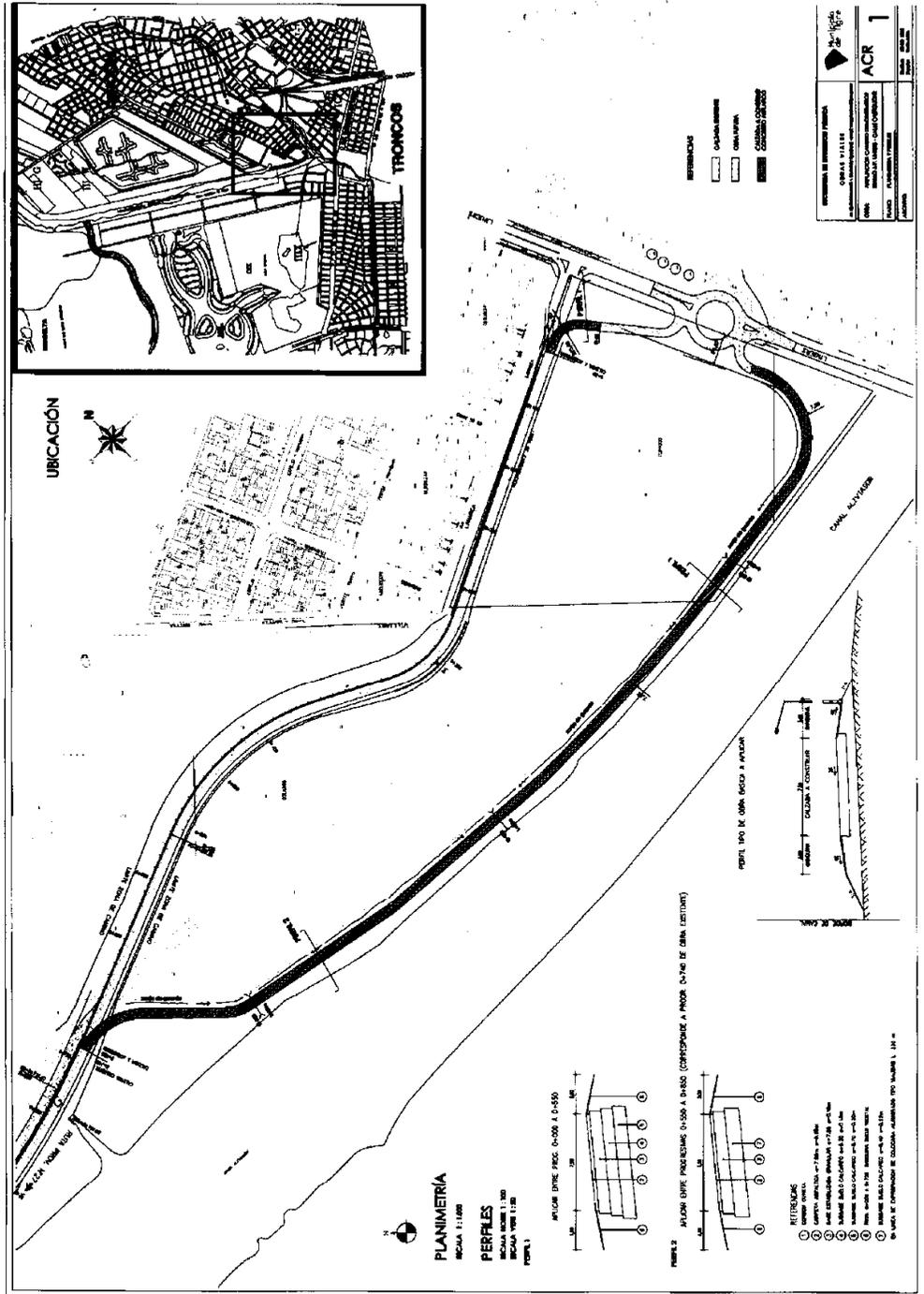
Sergio Massa  
Intendente Municipal

1-2



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

ANEXO I



*Air 1000*

Sergio Massa  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.